



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGIA

REGLAMENTO PARA OTORGAR AVALES PARA LA PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La promoción es un derecho al que puede recurrir un trabajador académico de la Universidad, reuniendo los requisitos que para tal fin se encuentren establecidos.

La Universidad Michoacana cuenta con una legislación que rige la relación entre el trabajador académico y la autoridad, así como las obligaciones y derechos a los que se compromete una persona que labora para esta Institución, por lo que antes de plantear cualquier posibilidad, es necesario revisar lo que al respecto de la promoción se tiene establecido en la legislación vigente.

La promoción tiene como finalidad estimular la superación académica y la productividad, por lo que debe existir un mecanismo que asegure, en la medida de lo posible, que el H. Consejo Técnico de la Facultad de Biología, cumpla con su obligación de promover a su personal, con las bases académicas suficientes, en el espíritu de que es justo que las personas ocupen una categoría acorde con sus cualidades y producción, **sin contravenir la legislación universitaria.**

Con estas consideraciones se establecieron los requisitos para promover al personal académico, en las secciones siguientes.

2. DE LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PERSONAL ACADEMICO.

Estos requisitos, que marca el Reglamento General del Personal Académico (1990) deberán cumplirse y sólo podrán dispensarse por el H. Consejo Universitario, a solicitud de los Consejos Técnicos, para poder así otorgar el aval para la promoción correspondiente:

TECNICO ACADEMICO ASOCIADO A

- a. Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad;
- y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en las labores académicas.

TECNICO ACADEMICO ASOCIADO B

- a. Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad; haber colaborado en trabajos publicados; y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.

TECNICO ACADEMICO ASOCIADO C

- a. Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado por lo menos dos años en la materia o área de su especialidad; y haber colaborado en trabajos publicados; y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas

TECNICO ACADEMICO TITULAR A

- a. Tener grado de Maestría en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado por lo menos durante tres años en la materia o área de su especialidad; y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas

TECNICO ACADEMICO TITULAR B

- a. Tener grado de Maestría en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado por lo menos durante dos años en tareas de alta especialización;y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas

TECNICO ACADEMICO TITULAR C

- a. Tener grado de Doctor en el área para la que se contrata;
- b. Haber trabajado por lo menos durante cinco años en tareas de alta especialización;y
- c. Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas

PROFESOR DE ASIGNATURA A

- a. Aptitud demostrada para la docencia. El requisito del título podrá dispensarse por acuerdo del Consejo Técnico en los siguientes casos:
 - Cuando en el Bachillerato no concurren aspirantes que tengan título.
 - En la enseñanza de las lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física y en las de adistramiento.

PROFESOR DE ASIGNATURA B

- a. Los requisitos señalados en el nivel A, y por lo menos dos años de experiencia docente o en la investigación, y
- b. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

PROFESORES INVESTIGADORES

Además de tener el título de licenciatura en el área para la que se contrata, se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A

- a. Aptitud demostrada para la docencia o en la investigación;
- b. Tener por lo menos un año de experiencia en la docencia o en la investigación;
y
- c. Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B

- a. Tener el grado de Maestría en el área para la que contrata;
- b. Tener por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación, demostrada aptitud, dedicación y eficiencia; y
- c. Haber producido trabajos en la docencia o en la investigación que acrediten sus conocimientos y aptitudes en el área para la que se contrata.

PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C

- a. Tener el grado de Maestría en el área para la que contrata;
- b. Tener por lo menos tres años de experiencia en la docencia o en la investigación, demostrada aptitud, dedicación y eficiencia; y
- c. Haber producido trabajos en la docencia o en la investigación que acrediten sus conocimientos y aptitudes en el área para la que se contrata, o tener el grado de Doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A

- a. Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
- b. Tener por lo menos cuatro años de experiencia en docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
- c. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B

- a. Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
- b. Tener por lo menos cinco años de experiencia en docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
- c. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina y para dirigir grupos de docencia o de investigación.

PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C

- a. Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
- b. Tener por lo menos seis años de experiencia en docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
- c. Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y la alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional de su especialidad, así como constancia en las actividades académicas;
- d. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina y para dirigir grupos de docencia o de investigación; y
- e. Haber formado profesores o investigadores que laboren en forma autónoma.

3. DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA A SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Será necesario que el académico tenga como mínimo un 80% de asistencia a sus clases, de acuerdo a los registros que proporcione la Dirección de la Facultad, en base al mecanismo para control de asistencia establecido. Se pedirá también un mínimo de

80% de asistencia a las reuniones de las Areas Académicas, de acuerdo a los registros que tengan los Coordinadores.

4. DE LOS REQUISITOS DE CARGA DOCENTE.

Los profesores de asignatura que deseen promoverse a la categoría de Profesor Investigador, deberán tener un mínimo de horas promedio al semestre **en la Facultad de Biología**, como profesores titulares, de acuerdo a la siguiente relación:

Profesor e Investigador Asociado A	18	horas como mínimo
Profesor e Investigador Asociado B	15	
Profesor e Investigador Asociado C	12	
Profesor e Investigador Titular A	10	
Profesor e Investigador Titular B	8	
Profesor e Investigador Titular C	6	

De no cumplirse el requisito anterior no podrá otorgarse el AVAL.

5. DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA Y PRODUCCION.

Considerando que para todas las categorías y niveles que para todos los trabajadores académicos tiene la Universidad Michoacana, existe una obligación explícita de trabajo docente y otras actividades académicas, es necesario hacer una evaluación de la experiencia académica y la producción, para poder otorgar un aval.

En todos los casos los aspectos a evaluar serán:

1. Experiencia académica, que incluye:

- a. Docencia
- b. Formación académica
- c. Investigación
- d. Administración en docencia y/o investigación
- e. Trabajo Técnico profesional

2. Producción, que incluye:

- a. Publicaciones
- b. Dirección y revisión de tesis y memorias
- c. Ponencias y conferencias
- d. Cursos impartidos
- e. Eventos académicos

Para otorgar un aval deberá cubrirse un mínimo de puntaje, en los dos aspectos principales que se evalúan (Experiencia Académica y Producción). Los mínimos

establecidos variarán de acuerdo a la categoría para la cual se solicita la promoción, y se muestran en las tablas 2 y 3.

Cuando un profesor de asignatura solicita su promoción a Profesor e Investigador, en el aspecto de producción solamente se le requerirá un mínimo equivalente al 50% del que se establece en la tabla 2.

A continuación en la tabla 1 se muestran los aspectos a evaluar y los valores correspondientes:

TABLA 1. ASPECTOS A EVALUAR Y VALORES

1. EXPERIENCIA ACADEMICA

1.1. DOCENCIA. (Se evaluará por año o fracción de éste). Para el mismo periodo solamente se considerará la actividad que represente el mayor puntaje

Como titular en postgrado (Maestría y Doctorado)	8
Como titular en postgrado (Especialización).....	7
Como profesor titular en Licenciatura	5
Como Técnico Académico titular en Licenciatura	5
Como profesor titular en Bachillerato	3
Como Técnico Académico titular en Bachillerato	3
Como adjunto en Licenciatura	2
Como adjunto en Bachillerato	1

1.2. FORMACION ACADEMICA (Se evaluará por curso de 40 horas o fracción de éste)

Regional	1
Nacional	2
Internacional	3
Diplomado	3
Especialidad	6

1.3. INVESTIGACION (Se evaluará por proyecto y se adicionarán 2.5 puntos por cada año a aquellos proyectos cuya duración establecida sea superior a un año)

Como Responsable de Investigación	10
Como colaborador o asociado	5
Como auxiliar	2.5

1.4. ADMINISTRACION EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACION. (Se evaluará por año o fracción de éste)

Como Director de Facultad	7
Como Director de Escuela	5
Como Secretario de Escuela	4
Como Coordinador del Postgrado	4
Como Coordinador de Area o Nivel	3
Como Coordinador de Laboratorio de Investigación.....	3
Como Coordinador de laboratorios	3
Como Responsable de laboratorio de docencia.....	2
Como Responsable de Materia	2
Como Consejal Técnico	3
Como Consejal Interno del Postgrado	3

1.5. TRABAJO TECNICO PROFESIONAL. Se considerarán trabajos que impliquen el ejercicio de la profesión, fuera de la docencia y la investigación
Se evaluará por cada año de trabajo o fracción de éste.

Como responsable	5
Como colaborador	3
Como auxiliar	2

2. PRODUCCION

2.1. PUBLICACIONES. (Se dará el mismo valor si es autor principal o coautor)

Libro refereado	25
Libro no refereado	10
Capítulo de libro refereado	8
Capítulo de libro no refereado	6
Artículo científico refereado	6
Artículo científico no refereado	4
Artículo de divulgación o periodístico	2
Informe técnico, notas, manuales, material didáctico, etc.....	3
Traducciones	3

2.2. DIRECCION Y REVISIONES DE TESIS. (Se evaluará por cada trabajo).

Dirección de memorias de actualización	2
Dirección de tesis de licenciatura	4
Dirección de tesis de maestría	6
Dirección de tesis de doctorado	8

2.3. PONENCIAS Y CONFERENCIAS.

Ponencias en Congresos o Simposia, convocados por Instituciones dedicadas a la actividad científica:

Regional (c/u)	1
Nacional (c/u)	2
Internacional (c/u)	5

Conferencias impartidas convocadas por Instituciones dedicadas a la actividad científica.

Regional (c/u)	1
Nacional (c/u)	2
Internacional (c/u)	5

Ponencias en Congresos o Simposia, convocados por Instituciones no dedicadas a la actividad científica:

Regional (c/u)	0.5
Nacional (c/u)	1
Internacional (c/u)	2.5

Conferencias impartidas convocadas por Instituciones no dedicadas a la actividad científica.

Regional (c/u)	0.5
Nacional (c/u)	1
Internacional (c/u)	2.5

2.4. CURSOS IMPARTIDOS.

Se considerarán cursos de 40 horas o fracción de éstos.

Al público en general	2
Nivel Bachillerato	3
Nivel licenciatura	4
Nivel de postgrado	5

2.5. EVENTOS ACADÉMICOS.

Se evaluarán las participaciones en eventos como exposiciones y presentaciones, promovidas por instituciones educativas, culturales, o de investigación.

Evento en que se participa	1
----------------------------------	---

En las tablas 2 y 3 se indican los puntajes mínimos que se deben obtener en experiencia académica y producción, para otorgar el aval en cada categoría.

Tabla 2. Puntajes mínimos establecidos en las categorías de Profesor Investigador para otorgar aval para promoción		
CATEGORIA	Experiencia Académica	Producción
Profesor Investigador Asociado A	43	36
Profesor Investigador Asociado B	43	36
Profesor Investigador Asociado C	50	50
Profesor Investigador Titular A	60	50
Profesor Investigador Titular B	60	60
Profesor Investigador Titular C	60	70

Tabla 3. Puntajes mínimos establecidos en las categorías de Técnico Académico para otorgar aval para promoción		
CATEGORIA	Experiencia Académica	Producción
Técnico Académico Asociado A	20	18
Técnico Académico Asociado B	40	36
Técnico Académico Asociado C	50	45
Técnico Académico Titular A	50	45
Técnico Académico Titular B	55	50
Técnico Académico Titular C	60	55

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE AVALADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA EL 6 DE OCTUBRE DE 1994, COREGIDO EN LAS TABLAS 2 Y 3 EL 5 DE JULIO DE 1996, Y APROBACIÓN POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007. **SE REALIZARON ADECUACIONES EN LA TERMINOLOGIA SUGERIDA POR LA CONTRALORIA DE LA UMSNH EN EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE AVALARON EN LA SESION ORDINARIA DEL 09 DE ENERO DE 2025 NUMERALES 2,3 Y 4.**